



Proyecto de Ley N° 11367/2024-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SUMILLA: LEY QUE MODIFICA LA LEY N.º 16200, LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ, PARA INCORPORAR A LOS PROFESIONALES EN ZOOTECNIA COMO MIEMBROS ASOCIADOS EN ÁREAS DE COMPETENCIA COMÚN

Proyecto de Ley

El Congresista JORGE LUIS FLORES ANCACHI, y los congresistas de la bancada Podemos Perú que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:



LEY QUE MODIFICA LA LEY N.º 16200, LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ, PARA INCORPORAR A LOS PROFESIONALES EN ZOOTECNIA COMO MIEMBROS ASOCIADOS EN ÁREAS DE COMPETENCIA COMÚN

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley N.º 16200, Ley de creación del Colegio Médico Veterinario del Perú, con la finalidad de incorporar a los profesionales en Zootecnia como miembros asociados del Colegio, en el marco de las funciones y competencias compartidas vinculadas a la producción pecuaria, sanidad animal, genética, nutrición animal y bienestar animal.

Artículo 2. Incorporación del artículo 5-A a la Ley N.º 16200

Incorpórese el artículo 5-A a la Ley N.º 16200, con el texto siguiente:

"Artículo 5-A.- De los miembros asociados zootecnistas
Los profesionales en Zootecnia, titulados por universidades reconocidas por el Estado, podrán incorporarse al Colegio Médico Veterinario del Perú como miembros asociados, con derecho a voz en los ámbitos vinculados a la producción pecuaria, reproducción animal, nutrición animal, genética



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

animal, bienestar animal y otras funciones afines determinadas en el reglamento interno.

Los miembros asociados no tendrán derecho a voto en los procesos electorales del Colegio ni podrán postular a cargos directivos, salvo lo dispuesto expresamente en el reglamento."

Artículo 3. Reglamento complementario

El Colegio Médico Veterinario del Perú deberá adecuar su reglamento institucional en un plazo no mayor de **noventa (90) días calendario** desde la entrada en vigencia de la presente ley, estableciendo los procedimientos de admisión, participación y derechos de los miembros asociados zootecnistas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Coordinación interinstitucional

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Salud, en coordinación con el Colegio Médico Veterinario del Perú y las entidades representativas de los profesionales en Zootecnia, promoverán la articulación técnica de ambas profesiones en la formulación de políticas públicas para el desarrollo ganadero y pecuario del país.

Lima, abril de 2025



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Heidy Juárez Calle.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11367/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; y**
- 2. AGRARIA.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La medicina veterinaria y la zootecnia son disciplinas fundamentales para el desarrollo sostenible del sector ganadero y pecuario en el Perú. Ambas profesiones comparten competencias clave en áreas como sanidad animal, producción pecuaria, genética, nutrición y bienestar animal, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la salud pública del país. Sin embargo, los profesionales en Zootecnia carecen de una representación institucional adecuada que les permita participar activamente en espacios técnicos y normativos junto a los médicos veterinarios. Esto genera una brecha profesional que limita la articulación interdisciplinaria necesaria para enfrentar los desafíos del sector.

En el Perú, el Colegio Médico Veterinario del Perú (CMVP), creado por la Ley N.º 16200 en 1966, ha sido un referente para la regulación y representación de los médicos veterinarios. No obstante, esta institución no incluye a los zootecnistas como miembros asociados, pese a que su labor es complementaria y esencial en áreas como reproducción animal y manejo ganadero. Según estudios recientes, más del 50% de los profesionales vinculados al sector pecuario consideran que la falta de integración entre estas disciplinas afecta negativamente el desarrollo de políticas públicas efectivas. Además, el crecimiento de la industria ganadera exige una mayor colaboración técnica para mejorar la productividad y garantizar estándares de bienestar animal.

Este proyecto de ley busca subsanar esta carencia mediante la modificación de la Ley N.º 16200, incorporando a los profesionales en Zootecnia como miembros asociados del CMVP. Con ello, se espera fortalecer la articulación técnica entre ambas profesiones y promover un enfoque integral en el desarrollo ganadero y pecuario del país.



1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

El problema central radica en la exclusión institucional de los zootecnistas del CMVP, lo que impide su participación activa en áreas comunes con los médicos veterinarios. Esta situación genera una fragmentación profesional que limita el diseño e implementación de políticas públicas relacionadas con sanidad animal, producción pecuaria y bienestar animal. Según datos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el sector ganadero representa aproximadamente el 40% del valor bruto de producción agropecuaria en el Perú. Sin embargo, enfrenta desafíos como enfermedades zoonóticas, baja productividad y manejo inadecuado del bienestar animal.

La falta de integración entre veterinarios y zootecnistas dificulta abordar estos problemas desde una perspectiva multidisciplinaria. Por ejemplo, mientras los veterinarios se especializan en diagnóstico y tratamiento de enfermedades animales, los zootecnistas aportan conocimientos esenciales sobre genética, nutrición y manejo reproductivo. Sin un marco institucional que fomente esta colaboración, se desaprovecha el potencial técnico conjunto necesario para enfrentar las demandas crecientes del sector.

1.2.- SUJETOS INVOLUCRADOS

Se evaluaron las siguientes alternativas para resolver el problema identificado:

1. **Creación de un colegio independiente para los zootecnistas:** Esta opción permitiría una representación exclusiva para los profesionales en Zootecnia. Sin embargo, implicaría altos costos administrativos y podría generar duplicidad de funciones con el CMVP.
2. **Modificación de la Ley N.º 16200:** Incorporar a los zootecnistas como miembros asociados dentro del CMVP es una alternativa más eficiente, ya que aprovecha la estructura existente sin necesidad de crear nuevas instituciones. Además, fomenta una colaboración directa entre ambas disciplinas.
3. **Establecimiento de convenios interinstitucionales:** Promover acuerdos entre universidades, gremios profesionales y entidades gubernamentales para fortalecer la formación técnica conjunta entre

veterinarios y zootecnistas. Aunque útil como medida complementaria, no resuelve directamente la falta de representación institucional.

La segunda alternativa es la propuesta más viable debido a su bajo costo administrativo y su capacidad para fomentar una integración efectiva entre ambas profesiones dentro del marco legal existente.

Con estas modificaciones se espera lograr un impacto positivo tanto en términos económicos como sociales al fortalecer las capacidades técnicas del sector ganadero peruano mediante una colaboración interdisciplinaria más sólida.

1.3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo principal modificar la Ley N.º 16200 para incorporar a los profesionales en Zootecnia como miembros asociados del CMVP. Esto busca:

- **Reconocimiento institucional:** Garantizar que los zootecnistas sean formalmente incluidos en el CMVP, fortaleciendo su representación profesional.
- **Articulación técnica:** Promover la colaboración interdisciplinaria entre veterinarios y zootecnistas en áreas comunes como sanidad animal, producción pecuaria y bienestar animal.
- **Desarrollo sostenible:** Contribuir al diseño e implementación de políticas públicas más integrales para mejorar la productividad ganadera y garantizar estándares adecuados de bienestar animal.
- **Fortalecimiento profesional:** Facilitar el acceso de los zootecnistas a capacitaciones técnicas y espacios normativos dentro del CMVP.

1.4.-ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Se evaluaron las siguientes alternativas para resolver el problema identificado:

1. **Creación de un colegio independiente para los zootecnistas:** Esta opción permitiría una representación exclusiva para los profesionales en



Zootecnia. Sin embargo, implicaría altos costos administrativos y podría generar duplicidad de funciones con el CMVP.

2. **Modificación de la Ley N.º 16200:** Incorporar a los zootecnistas como miembros asociados dentro del CMVP es una alternativa más eficiente, ya que aprovecha la estructura existente sin necesidad de crear nuevas instituciones. Además, fomenta una colaboración directa entre ambas disciplinas.
3. **Establecimiento de convenios interinstitucionales:** Promover acuerdos entre universidades, gremios profesionales y entidades gubernamentales para fortalecer la formación técnica conjunta entre veterinarios y zootecnistas. Aunque útil como medida complementaria, no resuelve directamente la falta de representación institucional.

La segunda alternativa es la propuesta más viable debido a su bajo costo administrativo y su capacidad para fomentar una integración efectiva entre ambas profesiones dentro del marco legal existente.

Con estas modificaciones se espera lograr un impacto positivo tanto en términos económicos como sociales al fortalecer las capacidades técnicas del sector ganadero peruano mediante una colaboración interdisciplinaria más sólida.

1.5.- INDICADORES

Para medir el impacto y éxito de esta iniciativa legislativa, se han definido varios indicadores clave que permitirán evaluar tanto los resultados inmediatos como los efectos a mediano plazo:

1. **Número de zootecnistas incorporados al CMVP:** Este indicador permitirá medir cuántos profesionales en Zootecnia se integran como miembros asociados del Colegio Médico Veterinario del Perú tras la entrada en vigor de la ley. Un aumento significativo reflejará el interés y aceptación por parte de los zootecnistas.
2. **Proyectos interdisciplinarios desarrollados:** La cantidad de proyectos conjuntos entre médicos veterinarios y zootecnistas será un indicador



clave para evaluar la colaboración técnica en áreas como sanidad animal, producción pecuaria y bienestar animal.

3. **Mejoras en la productividad ganadera:** Se evaluará el impacto indirecto de esta integración profesional en el aumento de la producción pecuaria nacional. Según datos del MIDAGRI, actualmente la productividad ganadera tiene un crecimiento anual promedio del 3%; este indicador podría incrementarse con una mayor articulación técnica entre ambas disciplinas.
4. **Reducción de enfermedades zoonóticas:** Otro indicador será la disminución en la incidencia de enfermedades zoonóticas gracias a un enfoque más integral en sanidad animal.
5. **Satisfacción profesional:** Se podrá medir mediante encuestas dirigidas a médicos veterinarios y zootecnistas para evaluar su percepción sobre la efectividad del trabajo conjunto dentro del CMVP.

Estos indicadores no solo permitirán monitorear el cumplimiento de los objetivos planteados por este proyecto de ley, sino también identificar áreas de mejora para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

II.- MARCO NORMATIVO.

El marco normativo relevante incluye:

- **Constitución Política del Perú**, artículo 107°, que establece el derecho de iniciativa legislativa.
- **Ley N.º 16200**, que regula la creación y funciones del Colegio Médico Veterinario del Perú.
- Reglamentos internos del CMVP, que deberán ser adaptados para incluir a los zootecnistas como miembros asociados.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa no genera un gasto adicional al erario nacional, ya que la adecuación de los reglamentos internos del Colegio Médico Veterinario del Perú (CMVP) se realizará con cargo a su propio presupuesto y a través de la optimización de sus recursos existentes. Este diseño evita incrementar el gasto



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

público, priorizando la eficiencia en la gestión de los recursos disponibles.

La norma se alinea con el marco constitucional y legal vigente, particularmente con el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que garantiza el derecho a la igualdad y no discriminación, al promover la inclusión de los profesionales en Zootecnia en el CMVP. Además, refuerza estándares como la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que exige la calidad académica y el reconocimiento de los títulos profesionales emitidos por las universidades del país.

En el ámbito social, el proyecto beneficia a los profesionales en Zootecnia al garantizar su inclusión en el CMVP, fortaleciendo su representación y participación en la toma de decisiones relacionadas con el sector agropecuario. Además, mejora la articulación técnica entre veterinarios y zootecnistas, lo que se traduce en una mayor eficiencia en la gestión de la sanidad animal y la producción pecuaria. La transparencia se garantiza mediante el cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que obliga al CMVP a hacer públicos sus reglamentos y procedimientos.

La vigencia de la norma no afecta derechos adquiridos ni relaciones jurídicas consolidadas antes de su entrada en vigor. Se aplica exclusivamente a los procedimientos de admisión de los profesionales en Zootecnia como miembros asociados del CMVP, respetando los derechos de los médicos veterinarios ya colegiados. Este enfoque asegura seguridad jurídica y predictibilidad, en línea con el principio de aplicación inmediata establecido en el Código Civil.

En conclusión, el proyecto fortalece la legislación vigente sin generar costo fiscal, al promover la inclusión de los profesionales en Zootecnia en el CMVP y mejorar la articulación técnica entre veterinarios y zootecnistas. Su diseño garantiza eficiencia, equidad y transparencia, priorizando el desarrollo sostenible del sector agropecuario y la seguridad alimentaria del país.

IV. COSTO-BENEFICIO

Actualmente, es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) quien efectúa las reasignaciones presupuestales conforme se ejecutan los recursos en los



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

distintos niveles de gobierno para luego redistribuirlos según necesidad.

Es por ello que implementar lo propuesto no genera gasto adicional al Estado, ya que los recursos necesarios para la adecuación del reglamento interno del CMVP provendrán de la optimización de su propio presupuesto. Estos recursos, en lugar de ser reasignados al MEF para su posterior redistribución, permanecerán dentro del CMVP con la finalidad específica de integrar a los profesionales en Zootecnia.

Según información del propio CMVP, en los años 2023 y 2024 se han registrado saldos no ejecutados en partidas presupuestales destinadas a la capacitación y actualización de sus miembros, por un total aproximado de S/ 150,000 soles al cierre de cada año fiscal.

Por el contrario, el beneficio de asegurar la sostenibilidad de los recursos permite proyectar un mayor número de actividades conjuntas entre veterinarios y zootecnistas, lo que significa no solo una mejora en la articulación técnica, sino también un impacto positivo en los indicadores de sanidad animal y producción pecuaria a nivel nacional. Al integrar a los profesionales de la zootecnia, se espera una mayor eficiencia en el uso de los recursos y una optimización de las políticas públicas en el sector agropecuario.

V.-VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional es un documento que busca establecer políticas y objetivos comunes entre diferentes sectores de la sociedad peruana para abordar problemas estructurales del país. En el contexto del proyecto de ley sobre licencias de conducir, su vinculación con el Acuerdo Nacional se puede analizar desde varios aspectos:

1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad.

4. Institucionalización del diálogo y la concertación

Nos comprometemos a fomentar el diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a la tolerancia, la afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República